

de interés para el conjunto de la comunidad universitaria: extractos o referencias de becas y ayudas insertas en otros diarios oficiales, acuerdos o normas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía que afecten a la Universidad de Málaga, actividades culturales y deportivas, o cualesquiera otras referencias de carácter análogo.

2. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga tendrá el carácter de diario oficial a efectos de publicidad de actos administrativos, exclusivamente para aquellos procedimientos propios de la Universidad de Málaga en los que expresamente se haya establecido dicho medio de publicidad en sus respectivas normas reguladoras y de acuerdo con las previsiones específicas al respecto.

Artículo 13. Edición del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

1. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga será editado en formato papel y en formato electrónico.

2. La edición en formato electrónico tendrá carácter diario y recogerá la totalidad de los contenidos mencionados en el artículo 12 de las presentes normas.

3. La edición en formato electrónico contendrá un repertorio de la normativa universitaria vigente producida por la propia Universidad de Málaga, y de aquellas otras, tanto de rango legal como reglamentario, que afecten al funcionamiento de la institución, así como las instrucciones y respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos administrativos que comporten una interpretación del Derecho positivo o de los procedimientos vigentes. Dicho repertorio deberá mantenerse actualizado, y debidamente clasificado.

4. La edición en formato papel tendrá una periodicidad mínima mensual y recogerá exclusivamente, y de forma íntegra, las disposiciones y actos administrativos de carácter general, así como una reseña del resto de la información a la que se refiere el artículo núm. 12 anterior.

5. La edición del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en sus versiones electrónica e impresa, corresponderá a la Oficialía Mayor de dicha universidad, a través de las unidades funcionales dependientes de la misma, y bajo la dirección del Secretario General.

Artículo 14. Distribución del Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

1. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su edición electrónica, se insertará en la página web (www.uma.es) de dicha universidad bajo el anagrama «Infouma on line», con el logotipo que figura como Anexo núm. 1 a la presente, y se distribuirá mediante correo electrónico a la totalidad de los miembros de la comunidad universitaria mediante las correspondientes listas de distribución oficiales de la Universidad de Málaga, así como a quienes voluntariamente se hayan inscrito en la lista de distribución específica propia del citado boletín.

2. El Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, en su edición impresa, se distribuirá gratuitamente a los siguientes órganos y entidades:

- Los miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.
- Los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga.
- Los Directores de Secretariado de la Universidad de Málaga.
- Los Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas Superiores, Directores de Escuela Universitaria y Directores de Institutos Universitarios de Investigación, de la Universidad de Málaga.
- Los Directores de Departamento de la Universidad de Málaga.
- Los Directores de Área y Jefes de Servicio de la Universidad de Málaga.

- Junta de Personal Docente e Investigador.
- Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Comité de Empresa.
- La totalidad de las Bibliotecas y Hemerotecas de la Universidad de Málaga para su puesta a disposición de los usuarios.
- Delegaciones de Alumnos, y Asociaciones Estudiantiles, de la Universidad de Málaga.
- Secretarías Generales del resto de Universidades españolas.
- Organizaciones Sindicales más representativas en la Universidad de Málaga.
- La totalidad de las Bibliotecas y Hemerotecas de la Universidad de Málaga para su puesta a disposición de los usuarios.
- Delegaciones de Alumnos, y Asociaciones Estudiantiles, de la Universidad de Málaga.
- Secretarías Generales del resto de Universidades españolas.
- Cualesquiera otros establecidos por la Sra. Rectora.

Disposición adicional.

Se encomienda a la Secretaría General de la Universidad de Málaga, el establecimiento del formato del Boletín Informativo, en su edición impresa, así como la determinación de los requisitos formales (medios, formatos, etc... que deben reunir los documentos a insertar en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga.

Disposición transitoria.

La Universidad de Málaga dotará los medios materiales y humanos suficientes para la ejecución de las actividades previstas en las presentes normas.

Disposición final.

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de febrero de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

RESOLUCION de 29 de abril de 2005, por la que se nombran los componentes de las Comisiones Asesoras para informar la concesión de las medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales convocó con fecha 21 de enero de 2005 medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza. En la convocatoria se establecía que una comisión asesora de cada disciplina informaría sobre los distintos proyectos artísticos presentados. Mediante esta resolución se nombran los miembros de las siguientes comisiones:

Comisión de Danza:

- Don Manuel de los Reyes López.
- Don Donald E. Scrimgeour López.
- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Don José Laureano Vélez Gómez.
- Doña Ana Novas Colas.
- Doña Ana María Bueno Avila.
- Doña María Dolores González Vidal.
- Don Ramón Oller Martínez.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.

Comisión de Música:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don Michael Thomas.
- Don Enrique Gámez Ortega.
- Don Juan Gómez Macías.
- Doña Inmaculada Báez Sánchez.
- Doña Inmaculada Almendral del Río.
- Don Francisco José Silvera Guillén.
- Doña María Ruiz Hilillo.
- Don Pablo J. Vayón Ramírez.

Comisión de Teatro:

- Don Diego Ruiz López.
- Don Mariano Sánchez Pantoja.
- Don Juan José Oña Hervalejo.
- Don Gabriel García Guardia.
- Doña Isabel Ojeda Cruz.
- Don Francisco Ortuño Millán.
- Doña Carmen Pombero León.
- Doña Francisca Aguilera Valverde.
- Doña Isabel Fernández de Salas.
- Don José Laureano Vélez Gómez.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2004, por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de 1 de abril de 1998 de la vivienda de Promoción Pública sita en Huércal-Overa (Almería) AL-0944, finca núm. 5694.

Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en Almería

Visto el escrito de la Concejala Delegada del Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huércal-Overa, doña Catalina Egea Fuentes de fecha 7 de julio de 2004 y visto el Certificado de Defunción de fecha 23 de noviembre de 2004, correspondientes a don Manuel Millán González.

Cuenta núm.: 10.

Grupo: 18 V.P.P.

Situación: C/ Ancha, 83, 2.º B.

Localidad: Huércal-Overa (Almería).

Expediente: AL-87/520-V.

Matrícula: 18 V.P.P.

1.º Resultando que, de los datos obrantes en el expediente administrativo correspondiente al citado grupo de 18 viviendas, don Manuel Millán González con DNI núm. 24.025.167-B es titular en régimen de arrendamiento, de la vivienda descrita anteriormente.

2.º Considerando que de acuerdo con la estipulación quinta apartado cuarto del citado contrato de arrendamiento en caso de fallecimiento del arrendatario, procederá la autorización para la subrogación, de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, siempre que en el subrogado concurren los requisitos establecidos para ser adjudicatario de viviendas de promoción pública.

3.º Considerando que debido al fallecimiento del titular de la vivienda de acuerdo con el certificado de defunción de fecha 23 de noviembre de 2004 emitido por el Registro Civil de Almería, y de acuerdo con el escrito remitido por doña Catalina Egea Fuentes, Concejala Delegada del Area de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huércal-Overa, la vivienda se encontraba desocupada desde el día 23.10.2003, fecha en que, a través de la intervención de la Policía Local, el usuario don Manuel Millán González fue trasladado al Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa. Posteriormente fue hospitalizado en Torrecárdenas y desde allí fue trasladado a una Residencia para la Tercera Edad, encontrándose ocupando una plaza concertada en la Residencia Ciudad de El Ejido desde el 30 de julio de 2004, según escrito remitido a esta Gerencia por el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería don Luis López Jiménez.

De acuerdo con el citado escrito de la Concejala Delegada de Bienestar Social don Manuel Millán González, no tiene familiares en Huércal-Overa, su exmujer e hijos viven en Almería.

Las llaves de la vivienda se encuentran depositadas en el Ayuntamiento de Huércal-Overa. En la vivienda permanecen todos los muebles y enseres del adjudicatario, a través del teléfono del Ayuntamiento de Huércal-Overa se les pidió a las hijas que desalojaran la vivienda, sin que al día de la fecha del escrito de la Concejala se haya obtenido respuesta.

4.º Considerando: Lo dispuesto en el Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las Viviendas de Promoción Pública, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamiento Urbanos, así como el fallecimiento de don Manuel Millán González, titular de la vivienda el 30 de octubre de 2004, no existiendo ninguna persona con derecho a subrogación de acuerdo con el artículo 16 de la citada Ley de Arrendamientos Urbanos, y de conformidad con el artículo 3 del Decreto 258/2002, de 15 de octubre, sobre competencias del Director de EPSA en relación con las viviendas cedidas a esa Empresa, y en virtud de Resolución, de 1 de abril de 2003, de delegación en determinados Gerentes Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas de Promoción Pública.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas,

HE RESUELTO

Primero. Declarar resuelto el Contrato de Arrendamiento de fecha 1 de abril de 1998 de la vivienda finca 5694 del grupo AL-0955 sita en Huércal-Overa (Almería), por fallecimiento de su titular don Manuel Millán González.

Segundo. Declarar vacante la vivienda citada, debiendo procederse a una nueva adjudicación.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 30 de noviembre de 2004.-El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.